



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 27 de Mayo de 1930)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
Grajal de Campos*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales de las respectivas Comisiones de evaluación del repartimiento general, a los señores siguientes:

Parte real

Don Manuel Lorenzo Díez, por rústica.

Don Jacinto Borge Torbado, por urbana.

Don Cirilo Minguez Lera, por industrial.

Don Ciriaco Pomar Pérez, por rústica.

Parte personal

Parroquia única

Don Silvano Barrientos Llorente, cura párroco.

Don Juan Gómez Revuelta, por rústica.

Don Vicente Barrio Barrio, por urbana.

Don Baltasar Ordóñez Eabadán, por industrial.

Lo que se hace público por el plazo de siete días, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones; advirtiendo que éstas han de ser debidamente justificadas.

Grajal de Campos, 24 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Isaac Domínguez.

*Alcaldía constitucional de
Soto y Amío*

Formadas las cuentas municipales del año 1929 y fijados por la Comisión permanente de este Ayun-

tamiento, en exponen al público por espacio de quince días para que sean examinadas por los habitantes del mismo y presenten por escrito las reclamaciones que crean justas contra las mismas, durante dicho plazo. Soto y Amío, 24 de Mayo de 1930. —El Alcalde, Isidoro González.

*Alcaldía constitucional de
Láncara de Luna*

Revisadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1924-25, 1925-26, que comprenden 18 meses, 1927 y 1928, en reunión del segundo cuatrimestre celebrada el día 22 del mes actual, el Ayuntamiento pleno, por completa unanimidad, acordó aprobarlas definitivamente.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del vigente Estatuto municipal.

Láncara de Luna, 24 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Celestino Quirós.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 22 del mes actual, correspondiente al segundo cuatrimestre.

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron revisadas las cuentas co-

respondientes a los ejercicios de 1924-25, 1925-26, que comprende 18 meses, 1927 y 1928, ya aprobadas provisionalmente, y el pleno, por completa unanimidad, acordó su aprobación definitiva, y que se publicará el acuerdo, y se comunicará especialmente a los cuentadantes.

Se examinaron luego las cuentas correspondientes al ejercicio de 1929 y de conformidad con lo propuesto por la Permanente en la memoria que acompaña, sin discrepancia alguna se acordó aprobarlas.

Se leyó y aprobó la mayoría presentada por el Secretario de la Corporación, acompañada del estado justificativo de la situación económica y del inventario de bienes del Ayuntamiento, relativa a la gestión municipal en el año de 1929.

Se aprobaron los acuerdos de la Permanente adoptados después de la última sesión cuatrimestral.

Se trató de la construcción de una Casa Consistorial, dadas las irreparables deficiencias de la existente, y se aplazó para otra sesión el acuerdo definitivo.

Láncara de Luna, 24 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Celestino Quiros.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

En el expediente general colectivo incoado por el Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento, se ha dictado la providencia de apremio de primer grado, según determina el Estatuto vigente, mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes impositivos de este término municipal expresados en la relación que figura en el expediente general, por los conceptos del repartimiento general de utilidades y cuotas concertadas por arbitrios sobre carnes y bebidas correspondiente al año de 1929, quedando por lo tanto desde esta fecha incurso en el recargo del 10 por 100 sobre sus respectivas cuotas; debiendo satisfacer el principal y recargos dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha, y

pasado dicho plazo se les declarará incurso en el único plazo de apremio.

San Andrés del Rabanedo, a 24 de Mayo de 1930.—El Agente ejecutivo, Demetrio García.

Alcaldía constitucional de Salamón

Vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 100 pesetas, por quedar desiertos los concursos anunciados por la Junta Calificadora, en atención a lo que dispone la base décimacuarta del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, en su último párrafo, se anuncia su provisión en propiedad, por espacio de treinta días, durante los cuales, pueden los aspirantes dirigir a esta Alcaldía sus instancias debidamente reintegradas.

El agraciado practicará las diligencias propias del cargo, asistiendo a la oficina en los días y horas que se le señalen, teniendo la obligación de limpiar las dependencias municipales, la calefacción de las mismas y todas aquellas otras que le impongan el Ayuntamiento, Alcalde o Secretario; deberá justificar ser de buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad alguna y ser mayor de 25 años y menor de 45.

Salamón, 25 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Ulpiano García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Oteruelo

Confecionado el presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio se halla de manifiesto al público por quince días, en la casa de concejo a fin de oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas.

Oteruelo, 26 de Mayo de 1930.—El Presidente, Angel López.

Junta vecinal de Lario

Por medio del presente, se envoca a todos los usuarios regantes de la presa de la Vega de Lario, encerrados en el término de este pueblo

y Acebedo, para que sirvan concurrir a junta general de los mismos que se celebrará en la casa escuela de dicho Lario, el día quince de Junio próximo a las diez en punto de la mañana, para tratar de asuntos importantes relacionados con la mencionada presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, por medio del presente anuncio.

Lario, 24 de Mayo de 1930.—El Presidente de la Junta vecinal, Adolfo Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en la demanda protocolada ante este Juzgado por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera, en nombre de D. Simón Martínez Sánchez, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra D. Elicio Ponga Martínez y doña Fructuosa Marcos Martínez, en ignorado paradero, y otros, sobre reclamación de los bienes que constituyen el inventario formado en el juicio de abintestato por fallecimiento de D.^a Celedonia Martínez Sánchez, promovido por D. Guimerindo Ponga Martínez, se ha dictado con fecha de ayer, auto que contiene la siguiente

Parte dispositiva.—El Sr. D. Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido, ante mí el Secretario, dice: «Se declara procedente la acumulación de los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera, en representación de D. Simón Martínez Sánchez, a los de juicio universal de abintestato por fallecimiento de D.^a Celedonia Martínez Sánchez, observándose lo dispuesto en el artículo 187 de la ley de Enjuiciamiento

to civil, y quede en suspenso la tramitación de la demanda principal hasta que recaiga sentencia en la incidental de pobreza. Así, por este su auto, lo proveyó, mando y firma S.ª S.ª doy fe.—Isidro F. Miranda.—Ante mí, José Santiago.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los interesados Elcio Ponga Martínez y Fructuosa Marcos Martínez, por no constar su domicilio e ignorarse su paradero, se les hace la notificación por medio del presente edicto, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificase en su persona.

Valencia de Don Juan, 24 de Mayo de 1930.—Isidro F. Miranda. El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta, el Sr. D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas, contra Luis Rodríguez Marcos, cuyas demás circunstancias personales se ignoran por ocultación de nombre; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Rodríguez Marcos, a cincuenta pesetas de multa y en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Rodríguez Marcos, expido la presente visada por el señor Juez en León a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 22 de Mayo de 1930; el señor D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Aurelio Arango, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Arango, a la pena de treinta días de arresto, abonando al perjudicado la indemnización de diez pesetas y cuarenta céntimos en que el denunciado había empeñado el abrigo sustraído y an las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Dionisio Hurtado.—Rubricado.»

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Aurelio Arango, expido la presente visada por el señor Juez en León a 22 de Mayo de 1930.—Arsenio Arechavala.—Visto bueno.—El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

Juzgado municipal de Villamejil

Don Felipe García García, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Santiago Suárez, vecino de Sueros, en el juicio verbal civil que le promovió D. Felipe García Toral, vecino de Villamejil sobre reclamación de doscientas sesenta y seis pesetas, veinticinco céntimos, costas y gastos, se saca a pública subasta como de la propiedad del desmurrado, las fincas siguientes, sitas en término de Sueros:

1.ª Una tierra, al Rebollo, de diez áreas, linda: E., José Martínez; S., Francisco Blanco; O., Paula Machado; N., Luisa Fernández.

2.ª Otra, en Gulpiera, de diez áreas, linda: E., Ildefonso Fernández; S., monte; O., Pedro Cabezas; N., Eusebio Fernández.

3.ª Otra, en Gulpiera, de diez áreas, linda: E., Pedro Cabezas; S., Eusebio Fernández; O., Vicente Villanueva y N., Felipe Fernández.

4.ª Otra, en Codejos, de diez áreas, linda: E., Félix Caballero; S., Eusebio Fernández; O., Pablo Fernández y N., Florencio Fernández.

5.ª Otra, en Val de Diego, de diez áreas, linda: E., Félix García; S., se ignora; O., Santiago Fernández y N., monte.

6.ª Otra, en las Arregueras, de veinte áreas, linda: E., José Machado; S., Martín García; O., camino y N., zanja.

7.ª Una casa, en el casco del pueblo de Sueros, Calle del Campo, linda: derecha, pajar de Teresa Fernández; S., Manuel Suárez y E., Eusebio Fernández.

Cuyas fincas fueron tasadas: la 1.ª, en 5 pesetas; la 2.ª, en 5 idem; la 3.ª, en 5 idem; la 4.ª, en 5 idem; la 5.ª, en 15 idem; la 6.ª, en 165 idem y la casa, en 200 idem.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día catorce de Junio próximo, a las once horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el 10 por 100 de la tasación.

No existan títulos de las fincas quedando a cargo del rematante los gastos necesarios para su inscripción.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villamejil a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta.—El Juez, Felipe García.—El Secretario, Julián García.

D. P.—271.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Vicente Gago Aláiz, de 15 años, fontanero, hijo de Juan y Mercedes, natural de esta ciudad, y en ignorado paradero, para comparecer ante este Juz-

gado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día diez y siete de Junio próximo a las diez horas, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por hurto como denunciado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

León, a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Pérez Jiménez, Eugenio, mayor de edad, gitano, que se dice con domicilio en Sahagún, en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a declarar en sumario que se instruye con el número 47 de 1930, sobre hurto de un macho, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 26 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial Ledo., Luis Gasque Pérez.

Requisitorias

San José Gallego, Esteban; hijo de José y Francisca, sin instrucción y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de por lesiones, comparecerá ante este Juzgado con el fin de hacer efectivas las costas a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 25 de Mayo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Alvarez López, Lauro, de 16 años soltero, hijo de Hermenegildo y Bárbara, sin instrucción y de esta vecindad, en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por hurto de veinticinco pesetas, comparecerá ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena de treinta días de arresto que le fué impuesta y hacer efectiva las costas, e indemnización civil a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince

días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Palacio Cordero, Francisco Antonio; hijo de Lauraano y María Manuela, natural de Val de San Lorenzo (León), de estado soltero, profesión dependiente, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

Cabezas Prieto, Celedonio, hijo Robustiano y de Marta, natural de Castrillos (León), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

González Arias, Seraffín, hijo de Matías y de María, natural de Suenos (León), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de

treinta días en Astorga, ante el Juez Instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

Navedo Ares, Pedro; hijo de Manuel y Manuela, natural de Val de San Lorenzo (León), de estado soltero, profesión dependiente, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga ante el Juez instructor don Manuel Chinchilla Orantes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 23 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

ANUNCIO PARTICULAR

Hidroeléctrica delorma (S. A.)
Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social en esta capital, calle de Alfonso XIII, número 45, para el 14 de Junio próximo, a las tres de la tarde, para dar cuenta de la dimisión presentada por el Consejero D. Gabriel Lizamares y tratar de la reforma de varios artículos de los Estatutos.

León, 27 de Mayo de 1930.—Por orden del Sr. Presidente: El Gerente, Manuel Pellitero.

P. P. — 272.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1930